

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO

Suscripciones. - Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas. Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta Atrasado, 2. Inserciones no gratuítas, 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1955

Miércoles 2 de febrero

Número 26

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendada a este Ministerio de Agricultura, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 18), la distribución por Zonas de la remolacha a producir y la correspondiente escala de precios, teniendo en cuenta el rendimiento y las características económicas de cada Zona,

Este Ministerio dispone lo si-

1.0 En consecnencia con lo se-

nalado en los apartados segundo y tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno antes citada, se establece para la campaña azucarera 1955 56 una producción contratable global de 2.120.000 toneladas de remolacha azucarera.

Teniendo en cuenta la tradicionalidad del cultivo e índice de necesidad agronómica de esta planta en cada región, las fábricas azucareras están obligadas a contratar el tonelaje de remolacha que se establece en el párrafo anterior, distribuído entre las distintas zonas azucareras como sigue: Asimismo dichas Juntas cuidarán de que la distribución de semillas se realice en tiempo oportuno, llevando la confrontación y registro de los contratos expedidos por las fábricas para que éstos tengan constancia oficial, conservando de los mismos un tercer ejemplar.

4.º Las fábricas no están obligadas a recibir remolacha producida en superficie o fincas distintas de las contratadas.

5.º Considerando el precio base de pesetas 640 para la tonelada de remolacha en las comarcas de riqueza media, se establece la siguiente escala de precios para las diferentes comarcas con riqueza distinta a la media:

León, Salamanca y Zamora (Zona 5.ª), Soria (Zona 4.º), y Burgos (Zona 10.ª), 675 pesetas.

Palencia, Valladolid, San Martín de Rubiales a La Vid (Zona 4.ª), 670 pesetas.

Vitoria, Miranda (Zona 7.º), Linea de Estella a Vitoria (Zona 7.º). Línea de Alsasua Garinoaín (Zona 1.º), 660 pesetas.

Huete, Huelves, Villacañas, Mora y Mascarache (Zona 8.ª). Vegas del Jalón y del Jiloca. Línea de Borja. Línea de Tarazona a Tudela (excepto la zona de carros de Tudela) (Zona 1.ª), 650 pesetas.

Vega de Henares. Vega del Tajuña (Zona 8.ª). Cadrete a Muel. Línea de Utrillas Monzalbarba a Buñuel. Línea de Sádaba a Gallur (Zona 1.ª). Fuenmayor a Haro, Lí-

ZONAS	de remolacha con- tratable Toneladas
1.ª Aragón, Navarra y Rioja. 2.ª Andalucía Oriental 4.ª Valladolid, Palencia y Aranda. 5.ª Asturias, León, Zamora y Salamanca 6.ª Andalucía Occidental 7.ª Alava y Miranda 8.ª Madríd y Toledo. 9.ª Huesca y Lérida 10.° Burgos	400.000 400.000 200.000 60.000 120.000 70.000
Total	2 120 000

2.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio, de acuerdo con la marcha del cultivo, y a la vista de los aforos de cosechas en las distintas zonas, podrá compensar entre éstas las oscilaciones de entregas de remolacha efectivas o previsibles, de forma que quede cubierto en lo posible el tonelaje global a molturar antes señalado.

3.º Las Juntas Sindicales Regionales Remolachero-Azucareras de cada zona establecerán, de acuerdo con los Sindicatos o Grupos Remolacheros de su jurisdicción y las fábricas azucareras, la distribución entre los agricultores del contingente de remolacha contratable, teniendo en cuenta la tradicionalidad en el cultivo.

nea de Ezcaray a Haro (Zona 7.ª). Línea de Pueyo a Beiro (Zona 1.ª). Asturias (Zona 5.ª). Huesca a Vicién (Zona 1.ª), 645 pesetas.

Castejón, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta y Villarrubia (Zona 8.ª). Zaragoza y sus arrabales (Zona 1.ª). San Juan de Mozarrifar, Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego y Zuera, 635 pesetas.

Recajo y Logroño (Zona 1.a), 632 pesetas.

Aranjuez. Las Infantas (Zona 8.ª). Caseda y Gallipienzo (Zona 1.ª), 625 pesetas,

Ribaforada a Mendavia. Cadreita a Pitillas. Castejón a Olvega. La Cartuja a Fuentes de Ebro (Zona 1.ª) Andalucía Oriental, menos la costa mediterránea, y de la provincia de Jaén desde Baeza hacia Granada (Zona 2.³), 620 pesetas.

Jarama Alto (Zona 8.ª), 615 pesetas.

Líneas de Zuera a Tardienta y a Jaca, Zonas de Monzón de Cinca y Menarguéns (Zona 9.ª). Fina de Ebro a Caspe. Línea de Puebla de Híjar a Tortosa (Zona 1.ª). Seseña y Vega del Manzanares (Zona 8.ª), 610 pesetas.

Andalucía Occidental (Zona 6.ª). Costa mediterránea desde Málaga a Adra (Zona 2.ª) y parte de la provincia de Jaén, desde Baeza hacia Córdoba (Zona 6.ª), 600 pesetas.

Seseña Manzanares (tierras regadas con aguas residuales procedentes de la Real Acequia del Jarama), 525 pesetas.

Si alguna de estas comarcas por las condiciones especiales del cultivo, la riqueza media de la remolacha producida fuese marcadamente distinta de la normal en la misma, la Junta correspondiente estudiará el precio a que se deba pagar esta remolacha elevando informe a la Secretaría General Técnica de este Ministerio que resolverá en definitiva-

6.º Las Zonos azucareras para la campaña 1955 56 serán las siguientes:

Zona 1.ª Aragón, Rioja y Na-

varra, con capitalidad en Zaragoza.

Zona 2.ª Andalucía Oriental y Jaén (Línea Baeza Granada), con capitalidad en Granada.

Zona 3.ª Zona cañera (Almería Málaga y Sur de Granada), con capitalidad en Málaga.

Zona 4.ª Valladolid, Palencia y Aranda de Duero, con capitalidad en Valladolid.

Zona 5.ª Asturias, León, Zamora y Salamanca, con capitalidad en León.

Zona 6.ª Andalucía Occidental y Jaén (Línea de Baeza a Córdoba), con capitalidad en Sevilla.

Zona 7." Alava y Miranda de Ebro, con capitalidad en Vitoria.

Zona 8.ª Madrid y Toledo, con capitalidad en Madrid.

Zona 9.ª Huesca y Lérida, con capitalidad en Huesca.

Zona 10 Burgos, comprendiendo ambas márgenes de río Arlanza, en la parte que afecta a esta Zona, y la línea Burgos Soria hasta Navaleno.

La delimitación geográfica de las Zonas será la adoptada para la cam paña 1954 55, con las alteraciones consignadas en esta disposición y aquellas otras que la Secretaría General Técnica de este Ministerio estime conveniente disponer, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 11 de esta Orden. La citación de provincias o regiones no excluye que parte de éstas puedan pertenecer a otras zonas con arreglo a lo que sea tradicional en la contratación.

La contratación en la provincia de Asturias y parte Occidental de Santander se limitará a la fábrica enclavada en Asturias.

7.º Queda prohibida la contratación de remolacha azucarera por las fábricas fuera de su emplazamiento.

8.º Para la debida regulación en la entrega de remolacha por los agrícultores, las Juntas Sindicales Regionales propondrán a la Secretaría General Técnica de este Ministerio un plan de recepción ordenada de remolacha por las fábricas de sus zonas respectivas para evitar transportes inútiles de raíz y anomalías de recepción en báscula. Estas própuestas deberán elevarse con la debida antelación al arranque de la remolacha para poder aprobar un plan definitivo de recepción.

9.º Si al finalizar la campaña de recepción normal en cada zona los contingentes de remolacha contratada no hubieran sido cubiertos por algunos agricultores, vienen obligadas las fábricas a recibir hasta completar aquel contingente la remolacha producida en exceso por otros agricultores en las superficies o parcela afectadas por contrato.

Los agricultores remolacheros de cada provincia tendrán representación propia en la Junta Sindical Regional de la Zona a que pertenezcan

10. Se faculta à la Secretaria General Técnica de este Ministerio para imponer sanciones hasta 20.000 pesetas por incumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden y demás disposiciones de este Ministerio relativas a la campaña remolachero cañanero azucarero de 1955-56.

11. Cuantas incidencias puedan producirse en la aplicación de la presente Orden, serán resueltas por la Secretaría General Técnica de este Ministerio, a la que se faculta para dictar las normas complementarias oportunas.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años-Mudrid, 22 de enero de 1955.— Cavestany.—Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 27.

Providencias Judiciales

Juzgado de Paz de Los Barrios de Bureba

Requisitoria

D. Abdón Fustel Cuesta, Juez de Paz de Los Barrios de Bureba, provincia de Burgos. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un tal Moisés Camarero Camarero, de unos 29 años de edad soltero, cuvo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Paz, a fin de serle notificada la tasación de costas, practicada en juicio de faltas, núme ro 3 del año 1954, y satisfaga la misma, sobre ejercicio de profesión u oficio de castrador, sin título correspondiente, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, rucgo y encargo a todas las Autoridades y Policía Judicíal, procedan a la busca y detención de dicho condenado y denunciado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Paz.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de Paz, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Los Barrios de Bureba, a 27 de enero de 1955.—El Juez de Paz, Abdón Fustel Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas
Nota-Anuncio

«Electra de Burgos», S. A., Distribuidora de «Iberduero» S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una solicitud de concesión administrativa necesaria para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que, partiendo de la línea de la misma Sociedad que va desde Quemada a Huerta de Rey, en esta provincia, sirva las necesidades de los pueblos de La

Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares, los tres de la provincia de Soria.

El trazado de la línea es el siguiente:

Arranca de la línea de Ouemada a Huerta del Rey en las proximidades de este pueblo, y con dirección general Este-Sureste, atraviesa la carretera comarcal de Aranda de Duero a Salas de los Infantes y el río Arandilla, en dirección a La Hinojosa, en que se establece un centro de transformación para el servicio de este pueblo, y sigue la línea en dirección a un punto situado a 500 metros al Suroeste de Espeja de San Marcelino, donde se bifurca, yendo un ramal a este pueblo, terminando en centro de transformación para servicio del mismo. y siguiendo otro ramal a terminar en centro de transformación en Orillares, para el servicio de este pue-

La línea atraviesa terrenos de dominio público y particulares en los términos municipales de Huerta de Rey, de la provincia de Burgos, y La Hinojosa, Espeja de San Marcelino y Orillares, de la de Soria.

En la provincia de Burgos, cruza la C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, en su kilómetro 41, el río Arandilla y caminos de servidumbre.

Cumple el proyecto los reglamentos vigentes sobre la materia y el peticionario solicita la declaración de utilidad pública, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica en terrenos de propiedad particular, acompañando la relación de propietarios, por lo que se publica la relativa al tèrmino de Huerta de Rey de esta provincia.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico

oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamacionet que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras.

Burgos, 11 de enero de 1955.— El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Propietarios del término de Huerta del Rey

Ayuntamiento de Huerta del Rey. Cultivo, cereales.

Mariano Sebastián, Idem. Félix Villarreal, id. Venancio Gárate, id. Adolfo Moreno, id. Emilio Villarreal, id. Eugenio Pastor, id. Evaristo Aguilera, id. Urbano Ortega, id. Vda. de Francisco Palacios, id. Primo Palacios, id. Arturo Rica, id. Dionisio Vivancos, id. Félix Molinero, id. Leoncio Cámara, id. Braulio Perdiguero, id. Víctor Cámara, id. Vicente Almazán, id. Ricarda Guerrero, id. Mariano Molinero, id. Aniceto Guerrero, id. Fausta Santo Domingo, id. Jacinto Rica, id. Felipe Rica, id. Marcelo Rica, id. Julián López, Barbecho. Eladio Cámara, id. Agustín Cámara, Cereales. Augusto Guerrero. id. Justa Herrero, id. Felipe Rica, id. Vda. de Francisco Palacios, id. Aniceto Guerrero, id. Justa Herrero, id. Primo Palacios, id. Elpidio Delgado, id. Lucía Herrero, id. Gregorio Perdiguero, id. Emilio Villarreal, id. Ponisio Pascual, id. Angel Gárate, id. Angel Villareal, id.

Andrés Molinero, id. Claudio Villarreal, id. Julián Alcalde, id. Avuntamiento, id. Balbina Andrés, id. Constancio Vivanco, id. Mariano Herrero, id. Domingo Molinero, id. Eladio Sebastián, id. Ayuntamiento, id. Iulian Alcalde, id. Ayuntamiento, id. Agapito Martín, id. Fabiano Gómez, id. Tomás Perdiguero, id. Simeón Kubio, id. Rosario Guerrero, id. Josefa Palacios, id. Pedro Cámara, id. Urbano Rica, id. Primo Palacios, id. Graciano Palacios, id. Anselmo Guerrero, id. Cenobio Villarreal, id. Urbano Perdiguero, id. Demetrio de Pablo, id. Eleuterio Villareal, id. Inocencio Rica, id. Celestino Sancho, id. Eladio Sebastián, id. Angel Pascual, id. Justa Herrero, id. Evaristo Perdiguero, id. Iulio Cámara, id. Andrés Molinero, id. Pedro Molinero, id. Eustaquio Villareal, id. Mariano Sebastián, id. Gustavo Perdiguero, id. José Arauzo, id. Gregorio Miñón, id . Marcelo Núñez, id. Filomena de la Cámara, id. Casto Herrero, id. Angel Palacios, id. Eugenio Pastor, id. Epifanio Peña, id. Constancia Aguilera, id. Aniceto Guerrero, id. Mariano Sebastián, id. Juan Molinero, id. Isidro Cámara, id. Arturo Rica, id. Víctor Molinero, id. Angel Guerrero, id.

Fortunato Perdiguero, id. Constancio Aguilera, id. Marcelino Iglesias, id. Urbano Ortega, id. Mariano Sebastián, id. Emeterio Villarreal, id. Primitivo Palacios, id. Rufino Aparicio, id. Claudio Villareal, id. Sofía Cibrian, id. Pablo Rica, id. Juan Camara, id. Víctor Cámara, id. Primitivo Almazán, id. Emeterio Villarreal, id. Víctor Almazán, id. Iesús Molinero, id. Marcelino Iglesias, id. Aurelia Rica, id. Casimira Micote, id. Victorina Alcalde, id. Bonifacio Cámara, id. Ladislao Vivancos, id. Domingo Molinero, id. Angel Villarreal, id. Zacarias Guerrero, id. Manolo Diez, id. Benito Ovejero, id. Natividad Marina, id. Juan Guerrero, id. Juan Antonio Ovejero, id. Emilio Villareal, id. Emiliano Molinero, id. Cesareo Peñaranda, id. Parisio Pascual, id. Juan Guerrero, id. Demetrio de Pablo, id. Rufino Perdiguero, id. Primitiva Guerrero, id. Cecilio Ortega, id. Manuel Guerrero, id. Felipe Rica, id. Victor Camara, id. Eladio Sebastián, id. Pedro Molinero, id. Mariano Herrero, id. Nicanor Concejo, id. Felipe Rica, id. Dionisio Martín, id. Concepción Villareal, id. Isidro Palacios, id. Balbina Ruiz, id. Victoriana Alcalde, id. Primitivo Almazán, id. Rafael Diez, id.

Victoriano Pérez, id. Francisco Perdiguero, id. Manuel Diez, id. Elías Hontoria, id. Bonifacio Cámara, id. Eladio Cámara, id. Pedro Cámara, id. Velentín Perdiguero, id. Simón Maté, id. Ayuntamiento, id. Lucas Alcalde, id. Lucas Alcalde, Espejón Epidio Delgado, id. Natividad Marina, id. Rosario Guerrero, id. Marcos Ovejero, id.

Instalaciones eléctricas
Nota-anuncio

D. Amalio Picón, como Alcalde del Ayuntamiento de Oquillas, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una solicitud de concesión administrativa necesaria para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la que va desde Aranda de Duero a Gumiel de Hizán, propiedad de «Electra de Burgos», S. A., suministre flúido eléctrico al pueblo de Oquillas.

El trazado de la línea es el siguiente: Arranca de la línea de Aranda de Duero a Gumiel de Hizán, en las proximidades de este pueblo, con dirección general Sur-Norte, pasa por las cercanías del Cementerio de Gumiel de Hizán, atraviesa el camino vecinal de Gumiel de Hizán a Quintana del Pidio y la carretera local de la provincial de Alto de Balarto a La Aguilera a la carretera Comarcal de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, cambiando después de dirección para cruzar una línea telegráfica del Estado, la carretera Nacional de Madrid a Irún, en su kilómetro 172, y una línea de la Compañía Teléfónica Nacional, tras de lo cual sigue en dirección aproximadamente pararela a dicha carretera Nacional, para terminar en el centro de transformación a 15 kilovatios, que se proyecta construir en Oquillas, después de cruzar el camino vecinal de Oquillas a Pinilla Trasmonte.

La longitud total de la línea es de 7.607 metros, distribuída en seis alineaciones de 320 metros, 1.481 metros, 187 metros, 1.450 metros, 673 metros y 3.490 metros, respec-

Atraviesa varios caminos de servidumbre, arroyo, una cañada y otros terrenos de dominio público y particular, en los términos munici pales de Gumiel de Hizán y Oqui-

Los apoyos estarán constituídos por postes de madera de pino su perkianizado, de 9 m. de longitud y empotrados 1'40 m. en el terreno, como mínimo. El conductor será de varilla de cobre electrolítico de 3 mm. de diámetro. La tensión de servicio será de 13.200 voltios y la potencia máxima a transportar de 45 kilovatios.

Cumple el proyecto los Reglamentos vigentes sobre la materia, y el peticionario solicita declaración de utilidad pública y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ocupación de las obras, y la imposición de servicumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyec to, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se inserte el anuncio, para que los que se consideren perjudica los, puedan formular las reclamaciones que esti men oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las obras. Burgos, 28 de enero ne 1955.-El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación de propietarios del tér mino municipal de Gumiel de Hizán

Números 1, 2 y 3. Pablo Terra

4. Valentin Cobo.

5. Esperanza San Miguel.

Camino.

Cañada.

8, 9 y 10. Heredera de Eulogio Hontoria.

Desiderio Martín.

12 v 13. Baldío.

14 y 15. Heredera de Pascual Velasco.

Camino del Cementerio.

16. Hros. de Sixto del Olmo.

17 y 18. Francisco Mulero.

1. Lorenzo Calvo.

Camino.

20. Lorenzo Calvo.

21. Juan Herrera.

Agapito Martín.

23. Adolfo Molero.

Camino a Quintana del Pidio.

24 v 25. Herederos de Mariano Parra.

26, 27 y 28. Bartolomé Hon-

toria. Carretera a Gumiel del Mercado. 29. Herederos de Carlos Martinez.

30 v 31. Gonzalo Calvo.

32. Miguel Hontoso.

33 v 34. Dimas Cilla.

35 y 36. Roberto Gómez.

37. Hros, de Basilio Hontoso. Camino.

38. Mateo Blanco.

39 y 40. Isacio de Domingo.

41 y 42. Eutiquio Contreras.

43, 44 y 45. Ricardo González.

46 v 47. Lorenzo Hontoso.

48. Tomás Martin.

49 Gullermo Calvo.

Camino.

50. Hros. de Calixto Hontoria.

51. Martin Calvo.

52. Rufino Moreno.

53. Restituto Hontoria.

54. Hipólito Ahumada.

Miguel Hontoso. 55.

56. Florentino Martín.

Gregorio San Miguel. 57.

58. José Martin.

59. Juan Carazo.

Alejandro Hontoria Arroyo 60.

61. Alejandro Hontoria.

62. Fructuoso Hontoria.

Camino.

63. Ignacio Martín.

64. Baldio.

65 y 66. Maximiliano de la Sota

.67. Baldio.

68 y 69. Roberto Gómez.

70 y 71. Baldío.

72. Maximiliano de la Sota.

73. Baldio.

74. María Martín.

75. Baldio.

76. Juan Cilla.

77, 78 y 79. Baldio.

80. Segundo Ahumada.

81 Baldio.

82. Juan Cilla:

83 v 84. Pedro Hontoso.

Del 85 al 95. Baldio.

96. Leandro Otero.

97. Alberto Terradillos.

98 y 99. Baldío.

100. Amancio Molero.

Camino Mandell & blo o

101. Amancio Molero.

102 y 103. Simón Martín.

105 y 106. Juan Manso.

107. Baltasar «El Gallo».

108 al 111. Ruperto Calle.

112 y 113. Felipe Hontoria.

114. Teófilo Ecsolar.

115. Baldio.

Término municipal de Oquillas.

116. Baldío.

117. Nemesio Picón.

118. Marina Monzón.

119. Antonio Monzón.

120. Baldio.

121. Marcos Hernando.

122. Secundino Casado.

123. Victor Izquierdo.

124. Salustiano Izquierdo.

125. Abundia Muñoz.

126. Baldio.

127. Angel Hernando.

128. Nemesio Picón.

129. Agapito Arribas.

130. Máximo Picón.

131. Laurentino Monzón.

132. Gerardo Picón.

133. Abundio Muñoz.

134. Máximo Picón.

135. Baldio.

136. Secundino Casado.

137. Vicente Miguel.

138. Felix Miguel.

139. Desconocido.

- 140. Julián Muñoz.
- 141. Angela N.
- 142. Aureliano Monzón.
- 143. Clemente Barbero.
- 144. Virgilio Picón.
- 145. Toribio Izquierdo.
- 146. Eusebio Cañada.
- 147. Máximo Picón.
- 148. Victor Izquierdo.
- 149. Nicanor N.
- 150. Marcelo Cantero.
- 151. Aureliano Muñoz.
- 152. Secundino Casado.
- 153. Baldie.
- 154. Vicente Miguel.
- 155. Máximo Picón.
- 156. Aureliano Monzón.
- 157. Gregorio Ayala.
- 158. José Picón.

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por «Automóviles Soto y Alonso», S. A. la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre Briviesca y Puentelarrá, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del-que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Exema. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Briviesca, Cameno, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Calzada de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba, Pancorvo, Encío, Moriana y Santa Gadea del Cid, al Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. D. Félix Cadiñanos, por los servicios de Barcina del Barco a Briviesca v Oña a Miranda de Ebro, RENFE por el de Madrid a San Sebastián y D. Esteban Uzquiza, por el de Briviesca a Belorado.

Burgos, 28 de enero de 1955.— El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Servicio de la Patata de Siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata seleccionada de siembra de la provincia de Burgos, que la Junta cons tituída a tenor de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953, en las diversas reuniones que ha celebrado en el transcurso de la presente campaña, ha acordado que los precios medios de la patata de consumo que han regido en las zonas productoras de patata de siembra de la provincia, han sido, por quincenas, los que se indican a continuación:

Primera quincena de octubre, 0'75 pesetas kilogramo.

Segunda quincena, 0'70.

Primera quincena de noviembre, 0'65.

Segunda quincena, 0'70.

Primera quincena de diciembre, 0'72.

Segunda quincena, 0'75.

Primera quincena de enero, 075. Toda vez que los indicados precios son los que deben servir de base para la fijación de los relativos a la patata seleccionada de siembra, se advierte que los sobreprecios mínimos aprobados por el Servicio para la actual campaña, son los siguientes:

Variedad Palogán, 0'40 pesetas kilogramo.

Variedad Sergen, 0'20. Restantes variedades, 0'25.

Se advierte que los precios de la patata seleccionada de siembra, obtenidos por la suma del precio de consumo, más el sobreprecio correspondiente, es de aplicación a las partidas recibidas por las Entidades que tengan tal categoría de seleccionada. Si por conveniencia de los agricultores se emplease un sistema de entrega de los denominados sa toda pila» o «a todo monte», serán de aplicación los precios convenidos previamente entre agricultores y Entidades.

Vitoria, 21 de enero de 1955.-El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Alcaldia de Aforados de Moneo

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reem. plazo del Ejército, se halla incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1955, el moro José Pérez Vega, hijo de José y de Luisa, nacido en Moneo, en 6 de febrero de 1934, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, tutores, parientes o per sonas de quienes depenendan, a quienes se les cita por el presente anuncio, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de febrero, para el acto de cierre definitivo del alistamiento, y el día 20 del referido mes de febrero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a las nueve de la mañana, rogando a las personas que supieren algo acerca del

paradero del mismo, lo manifiesten a la mayor brevedad posible, quedando advertido que de no comparecer, será declarado prófugo, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar.

Aforados de Moneo, 25 de febrero de 1955.—Es Alcalde, Agapito Fernández.

Igual citación hace el Alcalde de Pradoluengo, respecto del mozo Adolfo Ribera Diez, hijo de Heraclio y de Adelina.

El de Villaverde del Monte, respecto de los mozos Pedro Cantero Agrado, hijo de Mariano y de Mar celina y Antonio Obregón González, de Antolín y de Margarita.

El de Berzosa de Bureba, respecto del mozo Ramón Fernández Martínez, hijo de Juan José y de Fortuna.

El de La Nuez de Abajo, respecto del mozo Arsenio García Carro, hijo de Francisco y de Telesfora.

El de Villangómez, respecto de los mozos Balbino López Martínez, hijo de Luís y de Daniela y Enrique Domingo Romero, de Juan y de Delfina.

El de Medina de Pomar, respecto de los mozos Patrocinio Isidro Alonso Salomón, hijo de Eugenio y de Fidela y Casimiro Zorrilla del Río, de Francisco y de Basilisa.

El de Junta de Oteo, respecto de los mozos Santiago Gómez Maza, hijo de Tirso y de Casilda; Máximo González López, de Alejandro y de Nicanora, y Guillermo Zorrilla Rodríguez, de Francisco y de Hilaria. El de Villanueva de Odra, respecto del mozo Atanasio Diez Avendaño, hijo de Ireneo y de

Alcaldía de Castrillo Matajudíos

Durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se encuentran expuestas al público, en la Secretsría de este Ayuntamiento, las ordenanzas para la aplicación de la única imposición

municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Castrillo Matajudíos, 24 de enero de 1954.—El Alcalde, Pedro Calleja.

Alcaldía de Iglesiarrubia

Habiéndose aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la construcción de un camino vecinal desde Torrecitores a Iglesiarrubia, en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría, a fin de que se presenten cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Iglesiarrubia, 18 de enero de 1955.—El Alcalde, Miguel López.

Anuncios Particulares

Alcaldia de Villanueva de Gumiel

El día 15 del próximo mes de febrero, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrán lugar las siguientes subastas del aprovechamiento de resinas para la campaña del año corriente.

A las doce de la mañana, como anteriormente se dice, la de 35.827 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de doscientas veintitrés mil ochocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, del monte «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio.

A las doce treinta, la de 15.158 pinos a resinar a vida, del monte «Manojar», de esta misma pertenencia, bajo el tipo de tasación de noventa y cuntro mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los trámites para la adjudicación de la subasta se llevarán a cabo con arreglo- a la legislación municipal y pliegos de condiciones vigentes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo estar los pliegos para optar a dichas subastas reintegrados con pólizas de 6.º clase, y acompañados de los resguardos del depósito en la Depositaría municipal, del 5 por 100 de la tasación, en concepto de fianza provisional, advirtiendo que el rematante solo tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los postes, pero no al de los sarros, que será objeto de concesión especial.

En el caso que resultaren desiertas las subastas, se celebrará la segunda en iguales condiciones, a los quince días siguientes hábiles.

El plazo de admisión de pliegos termina a las veinticuatro horas antes del día señalado para las referidas subastas.

Villanueva de Gumiel, 27 de enero de 1955.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldla de Mamolar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y dado lo avanzado de la época, al día siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de la resina del monte «Pinar», de este pueblo, de 11.924 pinos a vida, por el precio de tasación de setenta y un mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (71.544), para el año actual.

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue u otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto; la subasta se verificará a las once de la mañana.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día antes de verificar la subasta y hora de las doee; los pliegos económicos y administrativos se encuentran en la Secretaría y pueden ser examinados en horas de oficina todos los días laborables.

Mamolar, 25 de enero de 1955. El Alcalde, Elías Bartolomé.

Alcaldia de La Gallega

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas vigentes, publicadas por el Distrito Forestal, para los aprovechamientos de resinas y las condiciones econó micas fijadas por la Corporación Municipal, para el día 28 de febrero del año actual, se celebrarán en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del senor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, las siguientes subastas de aprovechamientos resineros en la campaña 1955.

A las once horas, la de 3.783 pinos a resinar a vida, del monte Peña Aguda, tasados en 28.372'50 pe-

setas.

A las doce horas, la de 1.478 pinos a resinar a vida, del monte Castal Viejo, tasados en 11.824 pesetas. El adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes, pero no al de los sarros, que será objeto de una concesión especial.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, serán admitidas hasta las catorce horas del día anterior al que se celebren las subastas, pudiendo solamente tomar parte; los que se hallen en posesión del certificado de industrial resinero de la 3.º co marca.

La Gallega, 28 de enero de 1955. —El Alcalde, Nazario Crespo.

Aicaldia de Hontoria del Pinar

Al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de 2 de enero de 1953, el día 26 de febrero próximo tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

A las once horas, la de 105.248 pinos a resinar a vida, en el monte El Pinar, número 223 del Catálogo de esta villa y sus aldeas, bajo el tipo de tasación de 841.984 pesetas.

A las doce, la del monte Costalago, número 222 del Catálogo, de esta villa y sus aldeas, para resinar

a vida 30. 698 pinos, b. jo el tipo de tasación de 214.886 pesetas.

ered press that how hindirum

A las trece la de 26.391 pinos a resinar a vida, en el monte La Sierra, número 222 del Catálogo, de esta villa y sus aldeas, bajo el tipo de tasación de 145.150,50 pesetas, todos para la campaña del año en curso.

De quedar desierta alguna de la subastas, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles del señalado, con estricta sujeción a los plieg s de condiciones que se hallan de manificsto en la Secretaría, todos los días laborables, de once a treco.

Hontoria del Pinar, 29 de enero de 1955.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas ordinarias: el 2 % interés anual En imposiciones a plazo año: el 3 % En imposiciones a plazo 6 meses: el 2 50 % En cuentas corrientes vista: el 1 %

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas. Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficinas donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en de Miranda de Ebro